



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11020

Lunes 12 de Julio de 2010

Edición de 55 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 905 - Acéptase Renuncia al Cargo de Secretario de Hidrocarburos y Minería 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 899, 901, 902, 907, 912, 913, 919 a 924, 926 a 930 2-6

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2010 - Res. Nº 102, 104, 105, 107 a 112 6-9

Tribunal de Cuentas

Año 2010 - Res. Nº 51, 65 a 70, 72 a 78, 80, 82 a 119, 121, 122, 123, 125 a 130 9-33

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2010 - Res. Nº 181 33-37

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2010 - Res. Nº 117 y 118 37-38

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2010 - Res. Nº 118, V-156, V-157 y V-158 38-39

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2010 - Res. Nº 22 39

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 80, 491, 558 y 537 39-42

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2010 - Res. Conj. Nº V-155 y XIX-51 42

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2010 - Disp. Nº 40 42

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2010 - Decl. Nº 044 y 045 43

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 43-55

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11009 de Fecha Jueves 24 de Junio de 2010 55

Boletín Oficial Nº 11010 de Fecha Viernes 25 de Junio de 2010 55

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptese renuncia al cargo de Secretario de Hidrocarburos y Minería.

Dto. N° 905/10.

Rawson, 01 de Julio de 2010.

VISTO:

La renuncia presentada por el Secretario de Hidrocarburos y Minería, y

CONSIDERANDO

Que por nota N° 134/10 SHYM, el Secretario de Hidrocarburos y Minería, Sergio L. Schiavoni, presenta su renuncia indeclinable al cargo para el que fuera designado;

Que no existen impedimentos para proceder a la aceptación de la renuncia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTESE la renuncia del Señor Sergio L. SCHIAVONI, al cargo de Secretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 899 **28-06-10**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 25 de Junio de 2010, la designación como Director de Relaciones Institucionales y Gestión Social de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 1636/

09, al Abogado Rodolfo Oscar COSTILLA (M.I. N° 26.057.452 - Clase 1977).-

Artículo 2°.- Designar a partir del 25 de Junio de 2010, como Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Abogado Rodolfo Oscar COSTILLA (M.I. N° 26.057.452 - Clase 1977).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F. 20 - Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1 - Registro e Identidad de las Personas.-

Dto. N° 901 **30-06-10**

Artículo 1°.- Créase la Fuente de Financiamiento 3.64 que se designará «Sorteos de Azar Ley I N° 185 - 10% art. 35».-

Artículo 2°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de DOS MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la suma de PESOS CIEN- TO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Ru- rales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presu- puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 902 **30-06-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Orga- nismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Dto. N° 907 **01-07-10**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Asesor General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 22/07, al Doctor Juan Carlos VALLEJOS (M.I. N° 11.500.692-Clase 1955).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Asesor General de Gobier- no - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Abo- gado Pablo Raúl AGUILERA (M.I. N° 26.727.594- Clase 1978).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordina- ción de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administra- ción del Sistema Legal Provincial.-

Dto. N° 912 01-07-10

Artículo 1°.-Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 de la Planta Temporal de Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor FERREYRA, Edgardo Hugo (Clase 1980 - M.I. N° 28.353.340) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico toxicólogo en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 913 01-07-10

Artículo 1°.-Asciéndase a partir del 01 de enero de 2007 al grado inmediato Superior (Cabo) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Agente KOZLOWSKI, Liliana Mabel (MI N° 22.835.413, Clase 1972).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2010.-

Dto. N° 919 01-07-10

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), a los agentes Mariano Ignacio MORONI (M.I. N° 31.044.674 - Clase: 1984), Paula CIRAULO (M.I. N° 29.397.907 - Clase: 1982), Francisco Alberto GALDAMEZ (M.I. N° 21.709.977 - Clase: 1970), Claudio Iván BRUSEGHINI (M.I. N° 30.833.179 - Clase: 1984), Adrián BALERCIA

(M.I. N° 22.505.235 - Clase: 1972), Silvina Victoria STUTZ (M.I. N° 31.387.638 - Clase: 1985), Matías José TRICASE (M.I. N° 28.880.104 - Clase:1981), de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Incorpórase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sistema Provincial de Guardafauas, creado por Decreto N° 1462/07, a los agentes Mariano Ignacio MORONI (M.I. N° 31.044.674 - Clase: 1984), Paula CIRAULO (M.I. N° 29.397.907 - Clase: 1982), Francisco Alberto GALDAMEZ (M.I. N° 21.709.977 - Clase: 1970), Claudio Iván BRUSEGHINI (M.I. N° 30.833.179 -Clase: 1984), Adrián BALERCIA (M.I. N° 22.505.235 - Clase: 1972), Silvina Victoria STUTZ (M.I. N° 31.387.638 - Clase: 1985), Matías José TRICASE (M.I. N° 28.880.104 - Clase: 1981), en la Categoría Guardafaua Ayudante.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas -Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2010.-

Dto. N° 920 01-07-10

Artículo 1°.-Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 802 de fecha 10 de junio de 2010, el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010».

Dto. N° 921 01-07-10

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5° de la Ley II N° 76 (antes N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones respecto de la contratación de la firma «A.P. ARQUITECTURA S.R.L» (CUIT N° 33-70951506-9), para el armado y desarmado del stand que representó a la Provincia en la feria «AGROACTIVA 2010», durante los días 02 al 05 de junio del -corriente año, que tuvo lugar en la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago a la firma «A.P. ARQUITECTURA S.R.L» (CUIT N° 33-70951506-9) de la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 129.228.-), por el concepto mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3 -Principal 9 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 922 01-07-10

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Acta de la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, suscripta con fecha 16 de noviembre de 2009, protocolizada con fecha 06 de mayo de 2010, al Tomo 3, Folio 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; y el Acta suscripta con fecha 27 de abril de 2010, protocolizada al Tomo 3, Folio 107 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 de mayo de 2010.-

Dto. N° 923 01-07-10

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios de los Comisarios Mayores Carlos Eduardo IBARRA (M.I. N° M. 10.623.305, Clase 1953), Mabel Elisa SANTORO (M.I. N° 10.147.334, Clase 1953) y Lidia Ester GENTILI (M.I. N° F. 6.193.356, Clase 1949), todos los citados de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional, encuadrados en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), modificado por la Ley XIX N° 52, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 924 01-07-10

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente MONSALVO, Carina Anabel (M.I. N° 25.138.101 - Clase 1976), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004-Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, amparado por la Ley I - N° 246 del Digesto Jurídico (Antes Ley N° 4952), a partir del 14 de junio del 2009.

Artículo 2°.- Reubicar a la agente MONSALVO Carina Anabel (MI N° 25.138.101-Clase 1976), en el cargo Oficial Administrativo Código 3-001 - Categoría 14 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Dto. N° 926 01-07-10

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Secretaría Privada del Señor Gobernador, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, a la Señora Mariana Paula GARCÍA BELMONTE (M.I. N° 28.682.336 - Clase 1980), cumpliendo funciones Administrativas en la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 927 01-07-10

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Programa 24 - Maternidad e Infancia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia, Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Actividad 1 -Fiscalización del Ejercicio Profesional, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose tres (3) Departamentos Provinciales y dos (2) Divisiones Provinciales, en la Planta Permanente en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; un (1) Departamento en la Planta Permanente en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew ; una (1) División y cuatro (4) Secciones en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn; un (1) Departamento en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noreste; y dos (2) Secciones en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia; y creán-

dose tres (3) Direcciones Generales y dos (2) Direcciones Provinciales en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; un (1) Departamento en el Programa 24 - Maternidad e Infancia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia; y un (1) Departamento Provincial en el Programa 27 -Fiscalización del Ejercicio Profesional - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional.

Artículo 3°.- Establécese a partir de la fecha del presente Decreto, el plazo de treinta (30) días hábiles, para que la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut elabore y eleve a este Poder Ejecutivo, el pertinente proyecto de reubicación de los agentes que pudieran resultar afectados por la aprobación de la nueva Estructura Orgánica Funcional para la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Programa 24 - Maternidad e Infancia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia, Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 928**01-07-10**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 15 de marzo de 2010, las subrogancias que vienen desempeñando los agentes en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reconócese los servicios prestados a partir del 15 de marzo de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, de los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica.

Artículo 3°.- Abónese a los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios prestados en el Artículo anterior.

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, a los agentes en los cargos jerárquicos que en cada caso

se indica conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Los agentes designados en el Artículo anterior percibirán la diferencia salarial existente entre las categorías de revista y los cargos jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0, Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Programa 24 - Maternidad e Infancia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia, Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional, Programa 29 Patologías Prevalentes - Actividad 1 - Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I**NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD**

Apellido y Nombres	Docu-mento N°	Clase	Cargo a Limitar	Jerarquía a Limitar	Reg. Horario
PIEGARO RICARDO DANIEL	12.160.466	1954	Direcc.Hosp.Pto.Madryn	Jer.5 Cat.14-A.I.III.11	40 Horas
OJEDA MARIA IBET	6.204.785	1950	Div.Supervis.Enferm.H.Z.Trelew	Jer.4Cat.13-A.I.VIII.16	44 Horas
JENSEN OSCAR	10.555.147	1952	Dpto.Pcial.de Zooantroponosis	Jer.8Cat.17-A.I.V.13	44 Horas
BALLIRO NANCY	11.648.458	1955	Dpto.Pcial.deCapacitación	Jer.8Cat.17-A.I.II.10	44 Horas

ANEXO II**NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD**

Apellido y Nombres	Docu-mento N°	Clase	Cargo a Limitar	Jerarquía a Limitar	Reg. Horario
PIEGARO RICARDO DANIEL	12.160.466	1954	Dirección Pcial. De Formación y Capacitación de Recur.Humanos Subsc. de Planificación y Capacitación	Jer.9Cat.18-A.I.III.11	40 Horas
OJEDA MARIA IBET	6.204.785	1950	Dpto.Pcial.Supervisión de Enferm. del Primer Nivel de Atención Subsc.de Programas de Salud	Jer.8Cat.17-A.I.VIII.16	44 Horas
JENSEN OSCAR	10.555.147	1952	Dpto.Pcial. de Investigación en Salud Subsc.de Programas de Dalud	Jer.8Cat.17-A.I.V.13	44 Horas
BALLIRO NANCY	11.648.458	1955	Dpto.Pcial. Salud del Niño Subsc.de Programas de Salud	Jer.8Cat.17-A.I.II.10	44 Horas
ARCULIS SEBASTIAN FRANCISCO ALBERTO	23.190.323	1973	Dpto.Pcial.de Residencias del Equipo de Salud Subsc.de Planificación y Capacitación	Jer.9Cat.18-A.I.II.9	44 Horas
BARU GABRIELA SONIA	17.946.208	1966	Dpto.Pcial.Regulación de Políticas y Legislación Sanitaria Subsc.de Gestión Institucional	Jer.9Cat.18-A.I.II.10	40 Horas

Dto. N° 929**01-07-10**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Señora ALCASAY, Norma Beatriz (Clase 1967 - M.I. N° 18.244.268), Profesional, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300) en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de junio de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora ALCASAY, Norma Beatriz (Clase 1967 - M.I. N° 18.244.268), Profesional, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), para cumplir funciones como enfermera en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1- Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 930**01-07-10**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-616/09-S.S.

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 102/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 1° y 3 de junio de 2.010.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 104/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

a) Si el porcentaje de Regalías Cedidas con el cual se abonarán los servicios de capital e intereses del Fideicomiso Financiero Chubut Regalías Hidrocarbúrferas I, afecta el 16% que les corresponde a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales en concepto de coparticipación.

b) Indicar, discriminando por programa, subprograma, proyecto, fuente de financiamiento, denominación y programación financiera de las obras que, según respuesta a Resolución N° 060/10 HL., se ejecutarán y se encuentran comprendidas en el Plan de Obras de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, como así también otros organismos dentro del presupuesto aprobado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 105/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dirigirse al Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el

artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para reiterar la información solicitada mediante Resoluciones de Cámara Nros. 08/09 (con fecha 03-03-09), 176/09 (05-11-09), 180/09 (17-11-09), 199/09 (01-12-09) y 043/10 (20-04-10), que aún no han sido contestados. Esta información deberá estar disponible en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente.

A) Montos ingresados al erario en concepto de alícuota, discriminado por mes, por cada una de las salas de juego y casinos que funcionan en la Provincia del Chubut, durante el período comprendido entre enero del año 2008 y setiembre de 2009.

B) El destino que se le dan a los mencionados fondos, precisando los valores establecidos para cada ítem.

C) A partir de qué mes comenzó a percibir el Estado el incremento del 1,5% establecido por Ley Nº 5.744, establecer montos y destino dado al mismo discriminado por mes en el período comprendido en el punto A.

D) El pago que han realizado cada uno de los casinos y salas de juegos en concepto de alícuota por entradas, indicando valor de la misma, discriminado por mes, en el período indicado en el punto A.

E) Cuál es la alícuota que pagan los casinos y salas de juego ubicados en las ciudades de Puerto Madryn y Esquel (incluido Trevelin) e informar montos abonados por cada uno de ellos por tal concepto y quiénes son los organismos receptores de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 107/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el "VI Congreso Provincial de Educación" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de julio de 2010 en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 108/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de interés Legislativo el "1º Festival Komün" de Cine y Proyectos Audiovisuales, a llevarse a cabo en la ciudad de Esquel, entre el 29 de julio y el 1º de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 109/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés Legislativo el "6º Encuentro de Payadores Patagónicos" a celebrarse el día 24 de julio del corriente año en la ciudad de Trelew, conmemorando del Día Nacional del Payador.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 110/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en un plazo de cinco (5) días, remita a este Poder Legislativo la siguiente información:

1) En relación al PROYECTO PILOTO EÓLICO PERMER - INSTALACIÓN DE 150 MOLINOS EÓLICOS:

- a) Copia de las acciones legales llevadas adelante por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ante el incumplimiento por parte de la firma Aerowind S.A. en la instalación de los mismos.
- b) Listado completo de beneficiarios del proyecto.
- c) Copia de los informes de Inspección de Obras.

2) En relación a la obra «PROVISIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE 1500 SISTEMAS EÓLICOS RESIDENCIALES»:

- a) Copia del Expediente N° 004655-SIPySP - 07, de Contratación de la Obra - Licitación Pública Internacional N° 01/07.
- b) Informe del grado de avance de dicha obra a la fecha de la presente.
- c) Informe detallado del pago de los documentos de ejecución de la obra.
- d) Informe si además del pago del 30% del monto total de la obra se han realizado otros pagos relacionados con la misma. En caso afirmativo, detallar el concepto de las erogaciones.
- e) Informe sobre la metodología utilizada por la Dirección General de Energías Renovables para

la selección de los beneficiarios del Programa PERMER.

f) Copia de la/s norma/s por la cual se autorizó el listado de beneficiarios de los 1500 molinos eólicos Programa PERMER.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 111/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Ministro de la Familia y Promoción Social, en los términos y alcances previstos en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, envíe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

- Detalle de beneficiarios de pensiones y jubilaciones provinciales y nacionales entregadas por la cartera a su cargo desde el año 2008 a la fecha de la presente, (nombre y apellido, documento y domicilio).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 112/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Secretario de Hidrocarburos y Minería en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, informe a este Poder Legislativo lo siguiente :

- 1- Explique las razones por las: "que las empresas y accionistas de Pan American Energy se encuentran en libertad de disponer de los activos del modo que les resulte más conveniente", a decir de las declaraciones del señor Horacio Grillo obrantes en la página 12 del Diario Crónica, del día 28 de junio del corriente año.
- 2- Si la Provincia se encuentra en la etapa de agotamiento de reserva - en su caso- ¿qué estudio integral ha efectuado la Secretaría para sustentar esta afirmación?
- 3- Que funciones desempeña el señor Horacio Grillo en la Secretaría a su cargo. Fecha de inicio de sus actividades.
- 4- Adjunte análisis técnico legal de la Secretaría a su cargo que dan sustento a las declaraciones del mencionado agente respecto de: "la letra fría del contrato que debe interpretar un nuevo operador".
- 5- Referencie cuales son los acuerdos y/o compromisos no escritos a que hace referencia el agente de su dependencia; detallando en que marco legal se contrajeron, su forma y contenido.
- 6- Explícite que interpreta y que incidencia tiene en la relación contractual con Pan American Energy, el concepto introducido por el agente, cuando menciona: " la responsabilidad social de la empresa".
- 7- Adjunte análisis jurídico o estudio de alternativas y propuestas de medidas a disposición de la Provincia del Chubut, para intervenir y/o impedir la transferencia de concesión, para el caso de venta masiva del paquete accionario de la operadora, y su incidencia para la provincia, ante un posible cambio de operador y/o transferencia/cesión de la concesión.
- 8- Explícite el marco jurídico y derecho de la Provincia en el concepto desarrollo regional, introducido por el agente, en la nota de referencia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 51/10**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.366, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 77 – FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 087/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº80/10 F.2;

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Sra. MIRTA QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero) , a contestar las observaciones pendientes detalladas en la Nota Nº 80/10 F.2 (fs. 79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 65/10

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2010

VISTO: El Actuación Nº 1515, año 2010, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - INFORME Nº 38/10 – F.10. R/AUDITORIA FONDO ESPECIAL DE SANEAMIENTO MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2007 - 2008 y 2009";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 56/10 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento al total de lo solicitado mediante Requerimiento 04/2010 referido al período 2009 del Fondo Especial de Saneamiento de la Municipalidad de Rawson como así tampoco a las rendiciones de cuentas del mencionado Fondo correspondiente al período 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Intendente, Dr. Adrián G. López, el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009), Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009), Secretario de Planeamiento, Obras y Ss. Públicos, Sr. Ing. Oscar A. Palomar (hasta el 25/08/2009) y Sr. Tomás O. Bastida (desde el 26/08/2009)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Sr. Intendente, Dr. Adrián G. López, el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009), Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009), Secretario de Planeamiento, Obras y Ss. Públicos, Sr. Ing. Oscar A. Palomar (hasta el 25/08/2009) y Sr. Tomás O. Bastida (desde el 26/08/2009) a poner a disposición el total de lo solicitado mediante Requerimiento 04/2010 referido al período 2009 del Fondo Especial de Saneamiento de la Municipalidad de Rawson como así también las Rendiciones de Cuentas del mencionado Fondo correspondiente al período 2008 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/10

Rawson (Chubut), 04 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 223/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/10

Rawson (Chubut), 05 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27139, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 237/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas corres-

pondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 68/10

Rawson (Chubut), 05 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 235/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 69/10

Rawson (Chubut), 05 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER” - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 238/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 70/10

Rawson (Chubut), 05 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27147, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 239/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE

y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 72/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26057, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 241/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota Nº 217/09-F.3., referente a observaciones de las Rendiciones de Cuentas 2.008 (periodo 01/01 al 28/08) y de la Auditoria del mismo Ejercicio (fs. 73/75).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la testación: Ex Vicepresidente a/c: Sr. José Abel PAILLALAF (desde 01.01.08 al 28.08.08); Presidente actual: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera período anterior y actual: Sra. Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Ex Vicepresidente a/c: Sr. José Abel PAILLALAF (desde 01.01.08 al 28.08.08); Presidente actual: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera período anterior y actual: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota Nº 217/09-F.3.(fs.73-75), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pu-

dieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 217/09-F.3.- (fs.73-75).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 73/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.860, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010 correspondiente a la fuente de financiamiento 111;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, correspondiente a la fuente de financiamiento 111, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 74/10.

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 28.857, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 476 – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 154/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010 correspondiente a la fuente de financiamiento 476, PLAN NACER;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, correspondiente a la fuente de financiamiento 476, Plan Nacer, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.856, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 150/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2

resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.858, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 151/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010 correspondiente a la fuente de financiamiento 377, PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, correspondiente a la fuente de financiamiento 377, PROGRAMA FEDERAL DE SALUD, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.859, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – CTA. CTE 200322/6»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 152/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010 correspondiente a la fuente de financiamiento 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, correspondiente a la fuente de financiamiento 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 78/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente N° 27153, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 215/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 80/10

Rawson (Chubut), 17 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ej. 2009 – UEP PROSATE Delegación Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 30/10 se conmina a los responsables de UEP PROSATE Delegación Esquel de la Secretaría de Salud Dr. Antonio MUGNO (coordinador administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (responsable administrativo) a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2009, obrando a fs. 43/44 las respectivas constancias de notificación.-

Que vencido el término de la Resolución mencionada se notifica a los responsables y se corre vista a la Señora Contador Fiscal quien a fs. 51) produce Dictamen N° 160/10-CF., solicitando se aplique a cada uno de los responsable multa de \$ 120,00 por aplicación del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes ley 4139) y

se reitera la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2009.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la UEP PROSATE Delegación Esquel de la Secretaría de Salud Dr. Antonio MUGNO (coordinador administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (responsable administrativo) por falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 30/10

Segundo: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE Delegación Esquel de la Secretaría de Salud Dr. Antonio MUGNO (coordinador administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (responsable administrativo) a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley V-71 (antes Ley 4139).-

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Saludo debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 82/10

Rawson, Chubut, 18 de mayo de 2010

VISTO: El art.13 inc. k)º de la LEY V Nº 71 (Antes Ley 4139), y el Acuerdo Nº 405/00; y

CONSIDERANDO: Que el Contador Fiscal Cr. Ángel Alejandro Carrasco ha sido designado Vocal Subrogante en virtud de lo establecido en el art.6º de la Ley V Nº 71 (Antes Ley 4139);

Que por tal motivo corresponde designar un Contador Fiscal Subrogante a efectos que el Tribunal continúe desarrollando sus actividades;

Que resulta conveniente en razón de lo apuntado precedentemente, que el Relator Fiscal Cr. Ricardo Guillermo Zuliani – DNI Nº 11.974.210, se haga cargo en calidad de subrogante legal, toda vez que reúne los

requisitos de idoneidad y capacidad inherentes a las necesidades de este Tribunal;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Relator Fiscal Cr. Ricardo Guillermo Zuliani – DNI Nº 11.974.210 en la función de Contador Fiscal Subrogante a partir del 26 de mayo de 2010 y hasta el 13 de junio de 2010, ambos inclusive.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal, hágase saber al Servicio Administrativo y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 83/2010

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2010

VISTO: La Ley 5813, Ley V Nº 71 y el Acuerdo Nº 408/00 T.C.; y

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Nº 408/00 apartado II 9), establece las normas de rendición para los beneficiarios de subsidios otorgados con cargo de rendir ante el Tribunal de Cuentas.-

Que el artículo 1º de la Ley 5813 dispone que “ quedan amnistiadas por esta Ley, y por lo tanto extinguidas de pleno derecho todas las sanciones e inhabilitaciones que pudieran corresponder, las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de aportes, ayuda económica o subsidios otorgados por el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Municipios comprendidos dentro de la Ley 3098, con un monto máximo de hasta pesos tres mil (\$ 3.000), que al 30 de septiembre de 2008 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas”.-

Que en consecuencia el responsable de la Fiscalía Nº 2 solicita el archivo de los subsidios que se encuentran alcanzados por la Ley 5813 (Amnistía de Rendición).-

Que en tal estado, resulta necesario establecer los procedimientos para disponer el archivo de los subsidios comprendidos en el marco de la Ley señalada.-

Que a los efectos de agilizar dichos procedimientos y por aplicación del principio de economía procesal (art. 26 inc. 9 de la Ley 920) deviene necesario disponer que dicho archivo se realice por Secretaría, donde se llevará un registro discriminado el número de expediente, beneficiario, Resolución y monto.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Procédase por Secretaria al archivo de los expedientes comprendidos en el Art. 1º de la Ley 5813, que como anexo forman parte de la presente Resolución.-

Segundo: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

26.611/08	Cortes María Dolores	890/08	2.000,00
26.605/08	Chalabe Viviana Edith	1689/07	1.800,00
26.605/08	Díaz Miriam Alicia	2221/07	2.400,00
26.605/08	Yáñez Carmen Edith	2605/07	2.700,00
26.867/08	Vilan Erminda E.	2489/07	1.800,00
26.867/08	Contreras Cristina N.	2598/08	2.700,00
26.640/08	Antignir Silvia Noemí	441/08	700,00
26.640/08	Painemal Mónica A.	478/08	1.500,00
26.640/08	Robledo Marta Susana	480/08	1.000,00
26.639/08	Alarcón Karina Rita	504/08	2.000,00
26.639/08	Woscik Nidia Liliana	437/08	300,00
26.639/08	Marinao Omar Enrique	464/08	1.500,00
26.633/08	Mansilla Olga	455/08	500,00
26.633/08	Gómez Silvana S.	465/08	1.500,00
26.633/08	Barría Laura Soledad	443/08	600,00
26.631/08	Manzanares Gladys	338/08	3.000,00
26.631/08	Bontes Juan Carlos	337/08	3.000,00
26.631/08	Antipán C. Ceferina	333/08	1.500,00
26.628/08	Antonin María Inés	715/08	1.350,00
26.628/08	Huilipan César E.	758/08	1.800,00
26.628/08	Perales, Nancy Edith	661/08	900,00
26.624/08	Sifuentes María N.	907/08	800,00
26.624/08	Gutiérrez Martin O.	909/08	1.200,00
26.624/08	Peralta Alejandra J.	878/08	800,00
26.621/08	Galarraga Silvia N.	805/08	1.200,00
26.621/08	Matteu Carla V.	796/08	1.500,00
26.621/08	Cabra Natalia E.	795/08	1.500,00
26.623/08	Quintoman Gladis M.	819/08	900,00
26.623/08	Robles Sandra	824/08	1.500,00
26.623/08	Blanco S. Agustín	780/08	800,00

ANEXO – RESOLUCION Nº 083/10 T.C.-

Expte. Nº	Beneficiarios	Resol. Nro	MONTO
26.817/08	Palmieri Alejandra	461/08	1.000,00
26.817/08	Farias S. Sara E.	450/08	1.000,00
26.835/08	Gómez Silvia	1015/08	2.246,00
26.835/08	Silva Yolanda	1013/08	2.246,00
26.629/08	Buscaglia Fiona P.	373/08	2.100,00
26.629/08	Maldonado Eugenia	419/08	1.500,00
26.629/08	Godoy Sandra M.	402/08	1.500,00
26.630/08	Epulef Segundo E.	390/08	700,00
26.630/08	Ramos Karen P.	484/08	2.000,00
26.630/08	Spagolla Rosa	335/08	1.200,00
26.634/08	Nahuelquir Nilda D.	460/08	400,00
26.634/08	Kuchich Marta N.	472/08	1.800,00
26.634/08	Quintoman Inés J.	447/08	1.500,00
26.662/08	Figueroa Herminda	297/08	2.700,00
26.662/08	Riquelme Elvira	631/08	1.000,00
26.662/08	Rauti Jorge Fabián	524/08	1.200,00
26.635/08	Galvan, María Isabel	428/08	1.500,00
26.635/08	Díaz, Rosa Elvira	429/08	1.200,00
26.632/08	Huinchulef Adela	326/08	3.000,00
26.632/08	Pacheco Marta P.	347/08	1.500,00
26.632/08	Nahuelquir Rosalia	473/08	1.200,00
26.627/08	González Vera M.	729/08	2.400,00
26.627/08	Alarcón Karina R.	896/08	1.200,00
26.627/08	Díaz Mónica Inés	660/08	900,00
26.626/08	Neyra María Cristina	875/08	1.800,00
26.626/08	Álvarez Valeria E.	885/08	500,00
26.626/08	Arias Natalia Isabel	860/08	1.200,00
26.625/08	Villegas Cristina	882/08	1.200,00
26.625/08	Lupia Eduardo O.	859/08	1.000,00
26.625/08	Williams Stella Maris	893/08	1.800,00
26.622/08	Jurado, Leonilda	804/08	600,00
26.622/08	Levin María del C.	823/08	600,00
26.620/08	García Flavia Lorena	781/08	1.000,00
26.620/08	Saralegui Juan C.	784/08	2.000,00
26.620/08	Muñoz Dilma Clidia	794/08	800,00
26.619/08	Argel Irma Luisa	830/08	500,00
26.619/08	Álvarez S. Mario	826/08	600,00
26.619/08	Quiroga Sandra N.	827/08	1.200,00
26.618/08	Milanese Claudio A.	786/08	500,00
26.618/08	Aguirre María Susana	801/08	600,00
26.618/08	Goussev Serguei	825/08	600,00
26.617/08	Acosta Teresa Isabel	841/08	500,00
26.617/08	Mansilla José Lindor	852/08	1.200,00
26.617/08	Kmet Marta 847/08	800,00	
26.615/08	Montecino Polidoro	872/08	2.000,00
26.615/08	Schulze Valeria S.	855/08	3.000,00
26.615/08	Aleuy Claudio Paúl	904/08	3.000,00
26.608/08	Lefipan María S.	871/08	600,00
26.608/08	Barría Shirley	895/08	2.100,00
26.608/08	Rolón Inés 884/08	1.800,00	
26.597/08	Club Gimnasia	117/08	2.298,00
26.597/08	Club Tenis de Mesa	095/08	1.500,00
23.565/05	Asoc.Evang.Luz del M.	569/05	2.000,00
23.961/06	C.H.Rral.Las Golondr.	566/05	200,00
23.961/06	Club de Pesca N.	858/05	2.000,00
26.612/08	Fernández Marcela P.	866/08	1.200,00
26.612/08	Villa Pilar Evangelina	881/08	2.400,00
26.612/08	Barreto Daniel Ramón	873/08	1.500,00
26.611/08	Antipán Clotilde	880/08	800,00
26.611/08	Valeros Juan Diego	876/08	1.000,00

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28509, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE DR. ATILIO VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 285/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Maria Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Liliانا MONSALVO de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione Presidente: Sra. Maria Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Liliانا MONSALVO a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28498, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 286/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorero: Sra. Lili del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorero: Sra. Lili del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 86/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28471, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 284/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 87/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28468, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 281/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 88/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 278/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 89/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28467, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 282/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio Sanchez y Tesorera: Sra. Julia San Martín de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio Sánchez y Tesorera: Sra. Julia San Martín a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/10

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.461, año 2008, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL DE EDUCACION- F.F. 427"; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 166/10 CF, la Sra. Contador Fiscal dictamina se proceda a intimar a los responsables que correspondan al período de pago de los expedientes observados que se indican en el Informe 10/10 F.8 y que corresponden a objeciones pendientes de subsanar del ejercicio 2008 del Programa de Formación y Capacitación Docente FF.427, cuenta bancaria Nº 200563/6.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139).-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resultan responsables por el período reclamado, el Ex - Director General de Administración Cr. Homero Claudio Expósito, el Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, la Ex -Directora General de Proyectos Especiales, Prof. Griselda García Alonso.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Ex -Director General de Administración Cr. Homero Claudio Expósito, al Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, a la Ex - Directora General de Proyectos Especiales, Prof. Griselda García Alonso, a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe Nº 10/10 F.8,

que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18º inc.c) de la LEY V-Nº 71 (antes Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28483, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 290/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel RESTUCHA y Tesorero: Sr. Alfredo JARME de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel RESTUCHA y Tesorero: Sr. Alfredo JARME a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 296/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 93/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 293/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. Jorge TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. Jorge TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimien-

to de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 94/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28495, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 301/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto

Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28494, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 288/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. Maria Cristina BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. Maria Cristina BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 96/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28490, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 301/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia M. ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas

Presidente: Sra. Lidia M. ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuen-

tas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 97/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 287/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorero: Sra. Lidia B. JONES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa

Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorero: Sra. Lidia B. JONES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 98/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28502, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 294/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín

Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28487, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 295/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28489, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 283/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Iván N.J. FERNANDEZ, Jefa Departamento Presupuesto y Finanzas: Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente: Iván N. J. FERNANDEZ, Jefa Departamento Presupuesto y Finanzas: Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S. S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 101/10

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 291/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Rio Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer

Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 102/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28481, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 300/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Tesorera: Sra. Mirta Acuña y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO de la presenta-

ción de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel

Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Tesorera: Sra. Mirta Acuña y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 103/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28507, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 309/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela

Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28492, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 310/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28508, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 298/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUERING y Tesorera: Sra. Gladis Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladis Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28506, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 308/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/10.

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010.

VISTO: El Expediente Nº 28493, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 289/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios-Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 279/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Aníbal PERALTA

y Tesorera: Cra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Aníbal PERALTA y Tesorera: Cra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010.

VISTO: El Expediente Nº 28491, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 311/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHEL

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 303/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Gobierno: Sr. Luís A. VACA de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Gobierno: Sr. Luís A. VACA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28505, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 307/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA, Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA, Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24850, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 263/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 280/09-F.3. (fs.133) de fecha 21.12.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex- Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ, Presidente: Sr. Alfredo Marcelino MALIQUEO, Ex Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER, Tesorero: Sra. Maria Cristina BARRERA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Ex- Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ, Presidente: Sr. Alfredo Marcelino MALIQUEO, Ex Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER, Tesorero: Sra. Maria Cristina BARRERA a dar respuesta a la Nota Nº 280/09-F.3. (fs.133) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 280/09-F.3. (fs.133).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28477, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 299/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Martín Bortagaray y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon Intendente: Sr. Juan Martín Bortagaray y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010.

VISTO: El Expediente Nº 28476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 312/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115 /10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010.

VISTO: El Expediente Nº 28503, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 304/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. Maria Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. Maria Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 305/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28475, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 306/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 118/10

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 26047, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 203/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comuna Rural de Cushmanen no ha dado respuesta a la Nota Nº 282/09-F.3. (fs.38-39).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Interventor: Sra. Lucia LEONETT (hasta 14.08.08); Ex Presidente Normalizador: Sr. Carlos NIEVAS (desde 14.08.08 al 10.03.10); Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ (desde 10.03.10) y Tesorero: Sr. Diego Abel HUENCHUEQUE (desde 10.03.10).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushmanen Interventor: Sra. Lucía LEONETT (hasta 14.08.08); Ex - Presidente Normalizador: Sr. Carlos NIEVA (desde 14.08.08 al 10.03.10); Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ (desde 10.03.10) y Tesorero: Sr. Diego Abel HUENCHUEQUE a dar respuesta a la Nota Nº 282/09-F.3.(fs.38-39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 282/09-F.3.- (fs.38-39).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/10

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 23802, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 320/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota Nº 25/10-F.3. (fs.111) de fecha 26-03-10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº

4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario Oviedo; Tesorera: Sra. Mónica González; Ex-Presidente: Sr. Fernando Leopoldo Silva (desde el 17/03/05 y hasta el 24/07/07); Ex-Interventor: Sr. Fernando David Ataide (desde el 31/07/06 y hasta el 28/12/07).

Por todo ello el Tribunal de Cuentas RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares:

Presidente: Sr. Mario Oviedo; Tesorera: Sra. Mónica González; Ex-Presidente: Sr. Fernando Leopoldo Silva (desde el 17/03/05 y hasta el 24/07/07); Ex-Interventor: Sr. Fernando David Ataide (desde el 31/07/06 y hasta el 28/12/07) a dar respuesta a la Nota N° 25/10-F.3.(fs.111), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 25/10-F.3.- (fs.111).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 121/10

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 27132, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 335/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 32/10-F.3. (fs.23).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Vice-Presidente: Sr. Pablo F. RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Vice – Presidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 32/10-F.3.(fs.23), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 32/10-F.3.- (fs.23).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122/10

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 24872, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 225/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 281/09-F.3. (fs.112/114).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Ex Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela -Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Ex Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota N° 281/09-F.3. (fs.112/114), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 281/09-F.3.- (fs.112/114).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 123/10

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 28800, año 2010, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/10 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que El Instituto Provincial de la Vivienda no ha dado respuesta a la Nota N° 08/2010 - F. 4. de fecha 26.03.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente Ing. Civil Gustavo A. García MORENO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda: Presidente: Ing. Civi:

Gustavo A. García MORENO a dar respuesta a la Nota N° 08/2010 - F. 4., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 08/10-F.4.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 125/10

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 26060, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 345/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 18/10-F.3. (fs.145/152) de fecha 05-03-10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsable de la contestación: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 18/10-F.3.(fs.145/152), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 18/10-F.3.- (fs.145/152).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 126/10

Rawson (Chubut), 24 de Junio del 2010

VISTO: El Expediente N° 27141, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL RICARDO ROJAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 58 obra la Resolución N° 038/10-TC, por la cual se conmina a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Octubre/09.

Que a requerimiento del Cr. Fiscal mediante Dictamen N° 14/10, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 356/10, da cuenta que la Comuna Rural Ricardo Rojas no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2009., solicitando se reitere la correspondiente intimación a presentar la Rendición de Cuentas mencionada.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Reiterar la conminación a los responsables de la Comuna Rural Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 127/10

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 27141, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 357/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 24/10-F.3. (fs.52).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 24/10-F.3.(fs.52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 24/10-F.3.- (fs.52).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 128/10

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2010

VISTO. El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición Ctas. Ej. 2009 – UEP – PROSATE Delegación Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 08/10 se conmina a los responsables de la

UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL DR. Antonio MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (Responsable Administrativo) a dar respuesta a las observaciones pendientes detalladas en Informe N° 244/09-F. 2 (fs. 06).-

Que a fs. 13/14 corren agregadas las correspondientes constancias de notificación.-

Que a fs. 37) Fiscalía N° 2 agrega Informe N° 132/10 dando cuenta lo que ha quedado pendiente de la conminación efectuada mediante Resolución N° 08/10-T.C.

Que mediante Oficio N° 157/10-STC se pone en conocimiento de las autoridades de la UEP PROSATE NIVEL CENTRAL el Informe N° 132/10-F. 2.-

Que a fs. 88) Fiscalía N° 2 informa que los responsables de la UEP PROSATE no han dado cumplimiento a lo observado en el punto 1) del Informe N° 244/09 (fs. 6) y conminado mediante Resolución N° 08/10.-

Que atento el estado de autos se corre vista a la Señora Contador Fiscal quien a fs. 90) se expide mediante Dictamen N° 229/10 C.F. solicitando se reitere lo ya observado en el punto 1) del Informe N° 244/09 intimado por Resolución N° 08/10-T.C. y que quedara pendiente de cumplimiento.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL Coordinador Administrativo Dr. Antonio MUGNO y Responsable Administrativo Sra. Mirta QUINTANA, remitan las planillas de alta correspondientes a inventario de bienes inventariables, adquiridos durante el período objeto de auditoría, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la formulación del cargo (artículo 40° Ley V N° 71).-

Segundo: Regístrese, notifíquese y hágase saber a Fiscalía N° 2 y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/2010

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2010.

VISTO. El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición Ctas. Ej. 2009 – UEP – PROSATE Delegación Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 08/10 se conmina a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL DR. Antonio MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. Mirta QUIN-

TANA (Responsable Administrativo) a dar respuesta a las observaciones pendientes detalladas en Informe N° 244/09-F. 2 (fs. 06).-

Que teniendo en cuenta ello, queda evidenciado que los responsables no estaban autorizados a retirar y manejar dinero en efectivo. El Importe en cuestión de \$ 10.946,00 fue debitado de la cuenta corriente n° 002-001-200025/6 UEP Prosate Delegación Esquel, el día 13-02-09 para aplicarlo a la cancelación de facturas o reintegros, mediante pagos en efectivo durante un período que va desde la fecha de retiro hasta diciembre del año 2009, quedando un remanente de \$ 618,08.-

Que la responsable Señora Quintana con fecha 22-02-2010, informa a fs. 15) que dicho remanente es depositado en la cuenta.-

Que ante el requerimiento de rendición del mismo, recién es depositado con fecha 12-05-2010.-

Que se desprende de lo expuesto el manejo irregular de los fondos, como así también la transgresión de lo normado por Resolución 15/05 de la Secretaría de Salud que establece el pago de todos los egresos "...a través de la emisión de cheques o transferencias contra las cuentas bancarias..."-.

Que atento el estado de autos se corre vista a la Señora Contador Fiscal quien a fs. 90) se expide mediante Dictamen N° 229/10 C.F. solicitando se proceda a aplicar a cada uno de los responsables Coordinador Administrativo y Responsable Administrativo multa de \$ 240,00 por aplicación del artículo 41° de la Ley V N° 71.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aplicar multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) a cada uno de los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL Dr. Antonio MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (Responsable Administrativo), por transgresión al artículo 41° de la Ley V N° 71.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS**

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 130/10

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.366, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 SAF 77 F.F. 111 – Hospital Zonal de Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 051/10 se conmina a los responsables del Hospital Zonal de Esquel Sra. Mirta Quintana (Directora Asociada Administrativa) y Sr. Juan Carlos Villarroel (Tesorero) a dar respuesta a las observaciones detallada en la Nota Nº 80/10, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 85/86.-

Que a fs. 87) luce agregado vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada y a fs. 117/118 las correspondientes constancias de notificación.-

Que corrida vista a la Señora Contador Fiscal quien se expide a fs. 116) mediante Dictamen Nº 233/10 C.F. solicitado se aplique multa dispuesta por el artículo 41º de la Ley V Nº 71 a cada uno de los responsables Directora Asociada Administrativa Sra. Mirta Esther QUINTANA y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLARROEL, por la suma de \$ 240,00, atento la falta de respuesta de la Resolución Nº 51/10.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 41º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar a cada uno de los responsables del Hospital Zonal de Esquel Directora Asociada Administrativa Sra. Mirta Esther QUINTANA y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLARROEL multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 51/10.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Resolución Nº 181/10.

Rawson, 29 de Junio de 2010.

VISTO:

La Resolución Nº 000159 SIPySP-10 y el Expediente Nº 004317 SIPySP- 10, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 000159 SIPySP-10, se aprobó la Tabla Provisoria de Precios de Materiales Locales correspondiente al mes de Marzo de 2010 elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección del Ítem 1.40.30 correspondiente al mes de Marzo de 2010 donde se han detectado errores, omisiones o distorsiones, elaborando y proponiendo a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Precios de Materiales;

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Abril de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Abril de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Correctiva de Precios Provisoria de Materiales correspondiente al mes de Marzo de 2010, para el Ítem 1.40.30 todo lo cual se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Abril de 2010 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

CORRECTIVA MES DE MARZO DE 2010

			Donde dice	Debe decir
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	42,20	51,79

ANEXO II

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		Unid.	Abril 2010
	PROVISORIA			
1.05.00	ACEROS			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u		191,58
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u		751,75
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie		23,59
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie		76,14
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie		12,31
1.05.30	Hierro atelado tensión admisible 2,400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra		43,62
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1,200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.		13,79
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.		4,87
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.		6,26
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja		13,37
1.10.00	AISLANTES			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo		74,72
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro		8,80
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo		247,81
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo		670,64
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m ²		20,56
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m ²		11,86
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m ²		26,13
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m ²		11,56
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m ²		5,16
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro		23,69
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m ³		74,60
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m ³		77,97
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u		2,59
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m ³		28,34
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m ³		39,98
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa		19,44
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa		12,13
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa		78,18
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa		33,69
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa		35,37
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u		3,81
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u		2,76
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u		2,11
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar		734,80
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg		1,90
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m ³		54,32
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m ³		66,22
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa		27,98
1.20.00	CALEFACCION			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u		34.243,86
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u		1.118,52
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u		1.025,23
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m		17,49
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u		65,64
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u		74,84
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u		1.242,21
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u		58,24
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u		31.732,10
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u		96,70
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u		73,44
1.20.60	1 Sección Delta 500	u		222,15
1.20.65	Conjunto tapones	u		43,92
1.20.70	Conjunto llave y detector	u		121,91
1.20.75	Purgador de aire	u		19,09
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE				
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/H)	u		8.350,06
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/H)	u		14.098,53
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION				
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u		1.188,64
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u		2.324,45

1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.360,73
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.413,14
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.213,64
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	255,39
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	216,72
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	961,66
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.320,86
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	566,60
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	240,95
1.30.00 INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	109,90
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	77,30
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	73,42
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	9,05
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	25,37
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	54,35
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	140,67
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.104,76
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.499,08
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.431,03
1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	206,01
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	11,56
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	733,76
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,22
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	16,91
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,08
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	45,63
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	88,60
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.010,03
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	329,77
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	612,10
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	193,39
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	136,03
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	50,06
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	22,56
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	10,38
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	16,90
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	45,06
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	338,68
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	103,62
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	355,79
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	73,31
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	461,03
1.40.00 INSTALACION SANITARIA			
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	68,36
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	242,92
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	566,81
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	71,98
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizando	u	264,29
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizando	u	52,07
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,41
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33,03
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	39,68
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,56
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,88
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,10
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	23,65
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	94,61
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	32,49
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,95
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14,51
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16,05

1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	226,90
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	241,69
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	315,67
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	373,22
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	717,12
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	824,98
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	733,36
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	949,32
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie ²	26,27
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie ²	10,40
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie ²	3,10
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie ²	2,96
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	121,86
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	180,78
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	211,98
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	107,33
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	100,99
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m ²	15,82
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m ²	1.231,05
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m ²	1.231,05
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m ²	1.990,51
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m ²	582,38
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m ²	582,38
1.50.30	Granito recons fondo gris	m ²	265,83
1.50.35	Granito recons fondo color	m ²	332,28
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m ²	67,41
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m ²	75,00
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	29,22
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	28,06
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	353,71
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.613,81
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	26,41
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	35,44
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	34,47
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	37,58
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	23,75
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	36,62
1.60.35	Látex especial para cielorraso anihongo, envase 4 litros	lts	22,66
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	35,25
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	63,62
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	41,33
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	11,75
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m ²	31,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m ²	22,98
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m ²	72,16
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m ²	24,90
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m ²	102,80
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m ²	194,27
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	39,74
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	70,13
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25,13
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	29,44
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,62
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	19,03
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,02
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m ²	54,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	112,18
1.75.15	Martele claro 4 mm	m ²	57,07

1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	107,48
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	273,27
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	313,51
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.520,78
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	799,79
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m ²	260,63
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	493,94
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	107,82
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	129,44
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	238,26
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	689,23
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	51,97
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	53,59
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	24,46
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	13,61
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	13,61
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	18,95
1.80.35	Cantenera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	15,51
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	764,19
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	639,60
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	712,69
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	17,88
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	12,86
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.198,68
1.85.35	Gas-oil	lts	1,95
1.85.40	Grasa de litio	kg	22,66
1.85.45	Nafta común	lts	1,77
	Nafta especial	lts	1,93
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	83.302,54
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.346,87
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.748,73
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m ³	442,55
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m ³	465,93
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m ³	511,85
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m ³	554,15
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m ³	601,32
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	592,90
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	31,57
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	98,02
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	142,87
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	48.508,28
1.100.10	Motorveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	961.368,07
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	735.914,15
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.039.142,74
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	741.176,39
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	186.398,12
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	17.158,09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 117

29-06-10

Artículo 1º: APROBAR la renovación de los Seguros para los Puertos de la Provincia del Chubut, a tra-

vés de Patagonia Broker S.A. con la compañía Sancor Cooperativa de Seguros LTDA.-

Artículo 2º: ENCUADRAR la citada renovación en las prescripciones del Artículo 95º, apartado c), inciso 15 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 3º: El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF

91 – Programa 93 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 20/100 (\$ 1.683.307,20), en el ejercicio 2010.-

Artículo 4º: AUTORIZASE la presente renovación en moneda extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto Reglamentario N° 777/06.-

Res. N° 118 30-06-10

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la Empresa La Segunda Compañía de Seguros de Personas por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00) el Concurso Privado de Precios N° 01/10 PBSA por ajustarse sus presentaciones a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma La Mercantil Andina S.A. por ser técnicamente inadmisibles.-

Artículo 3º.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma Federación Patronal S.A. por no ser económicamente conveniente a los fines de la contratación.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00) a la JURISDICCION 91-SAF 91 – PROGRAMA 93 – ACTIVIDAD 6 – INCISO 3 – PRINCIPAL 5 – PARCIAL 4 – FUENTE 111 – Ejercicio 2010.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° 118 01-07-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) a la Municipalidad de Trelew en la persona de su Intendente Municipal el Dr. César Gustavo Mac Karthy, que será destinado a la "Liga de Fútbol Independiente Mar y Valle" de esa ciudad, con el objeto de solventar los gastos ocasionados por la adquisición de los trofeos de premiación que se entregarán a los clubes participantes en los torneos organizados por la mencionada asociación.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-156 01-07-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la agente María Milagros IBARBIA (MI N° 26.727.468 – clase 1978), quien revista en el cargo Sociólogo "A" – Código 4-136 – Clase II – categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Modernización del Estado, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a la agente María Milagros IBARBIA (MI N° 26.727.468 – clase 1978), quien revista en el cargo Sociólogo "A" – Código 4-136 – Clase II – categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Modernización del Estado, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-157 01-07-10

Artículo 1º.- Reconocer la ampliación del plazo establecido por el Artículo 10º apartado 2 – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, a partir del 26 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, al agente PORCEL DE PERALTA, Román Manuel (MI N° 8.259.700 – Clase 1946) - cargo Director de Impresiones Oficiales – Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete conforme lo establecido por el Decreto N° 629/09.

Res. N° V-158 01-07-10

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º - Anexo I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 05 de noviembre de 2009 y hasta el término de ciento veinte (120)

días, a favor de la agente JONES, Gabriela Paola (MI N° 23.719.241 – clase 1973), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Ceremonial – Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para consagrarse a la atención de su hijo, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 22 30-06-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la empresa GALETTO PRODUCCIONES de Oscar Daniel GALETTO – CUIT: 20-11078340-0, por la realización del video institucional en DVD “CHUBUT Y EL AMBIENTE”, para el evento llevado a cabo el día 25 de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las actividades de festejos del Bicentenario de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se abonará a la contratista la Factura N° 0001-000104, de fecha 04 de mayo del año 2010, por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 36.350,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demanda la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311- Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – Publicidad y Propaganda - Ejercicio 2010.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 80 09-02-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas a realizar la apertura de una (1) Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., sucursal Rawson, con el objeto de depositar en la misma ,los valores al cobro proveniente de otros bancos y/u otras plazas recibidos en concepto de pagos de obligaciones tributarias por parte de contribuyentes y/o responsables.-

Artículo 2°.- La cuenta corriente mencionada en el artículo anterior se denominará: “D.G.R. – RECAUDADORA PUENTE”, designándose como responsable al Director de Administración y Finanzas y al

Jefe de Departamento Finanzas de la Dirección General de Rentas en forma conjunta.

Artículo 3°.- Los importes que se acrediten en la mencionada cuenta, serán transferidos en forma diaria a través del Banco del Chubut S.A., a las cuentas recaudadoras que correspondan de acuerdo al comprobante generado con código de barras que le dio origen, el que deberá leer electrónicamente y rendir la Entidad Financiera conforme los convenios de recaudación oportunamente suscriptos.

I: 06-07-10 V: 13-07-10

Res. N° 491 28-05-10

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable ALEXA CONSTRUCCIONES S. A. – CUIT N° 33-70976633-9 - NUMERO DE INSCRIPCION 902-495570-3, con domicilio en Rodríguez 252 – 2° Piso de la ciudad de Bahía Blanca – Provincia de Buenos Aires, por el impuesto de sellos de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 2°.- EXTENDER LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y TOTAL AL SR. MARTINEZ, ANDRES EDUARDO (DNI N° 17.673.761) con domicilio en 12 de Octubre 1997 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por la deuda de ALEXA CONSTRUCCIONES S.A., reclamada en el presente expediente correspondiente al Impuesto de Sellos.

Artículo 3°.- INTIMAR DE MANERA CONJUNTA Y/O INDISTINTAMENTE A ALEXA CONSTRUCCIONES S.A. Y/O A MARTINEZ, ANDRES EDUARDO (DNI 17.673.761), a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 7.879,93 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

Artículo 4°.- INTIMAR DE MANERA CONJUNTA Y/O INDISTINTAMENTE A ALEXA CONSTRUCCIONES S.A. Y/O A MARTINEZ, ANDRES EDUARDO (DNI 17.673.761), a la responsable a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de \$ 2.444,28 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) en concepto de multa por omisión de impuestos (Conf. Arts. 43, 49° Inc. 4 y 51 1° Párr. In fine Código Fiscal).

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá/n interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 06-07-10 V: 13-07-10



Republica Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1/1

491/10

F-401

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CONTRIBUYENTE: **ALEXA CONSTRUCCIONES SA**
 Nº INSCR. INGR. BR.: **Nº C.U.I.T.: 33-70976633-9**
 DOMICILIO: **RODRIGUEZ 252 2º PISO 6**
 LOCALIDAD: **BAHIA BLANCA**
 PROVINCIA: **BUENOS AIRES**

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
 LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO DE SELLOS

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº LIQUIDACION Nº 011/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00865/2008-DGR

ORDEN	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
							COEFICIENTE	IMPORTE		
1	3.237,14		0,00	0,00	3.237,14	02/11/2006	0,6000	1.945,74	5.182,88	
2	1.651,43		0,00	0,00	1.651,43	24/08/2006	0,6300	1.045,62	2.697,05	
							TOTAL:		2.991,36	7.879,93

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente

DEUDA FISCAL: 4.888,57
 ARTICULO 38º: 2.991,36
 DEUDA ACTUALIZADA AL 31/05/2010 : 7.879,93

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 32, 33, 43, 47, 57, 58, 49
 Leyes: LEY XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450), LEY XXIV Nº 39 (antes Ley Nº 5451)

SON PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100

Dr. Roberto G. WILLIAMS
 Director General de Rentas

Dr. Pablo OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

NOTIFICACION: _____
 CONFORMIDAD TOTAL _____

ACLARACION: _____
 TIPO Y Nº DOC: _____

CONTRIBUYENTE _____
 ACLARACION: _____
 TIPO Y Nº DOC: _____



Republica Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1/1

491/10

F-302

CONTRIBUYENTE: ALEXA CONSTRUCCIONES SA
N° C.U.I.T.: 33-70976633-9
DOMICILIO: RODRIGUEZ 252 2° PISO 6
LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
PROVINCIA: BUENOS AIRES

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO DE SELLOS -- AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00865/2008-DGR

Orden	Fecha	DETALLE	Base Imponible	Alicuota	Deuda Fiscal	Ingre- sado	Fecha de Pago	Intereses a fecha de pago	Saldo a Favor del Contrib	Saldo a Favor de Rentas
1	02/11/2006	CONTRATO DE LOCACION DE	323.714,40	1,000	3.237,14	0,00		0,00	0,00	3.237,14
2	24/08/2006	CONTRATO DE CONTRUCCIO	165.142,50	1,000	1.651,43	0,00		0,00	0,00	1.651,43
			488.856,90		4.888,57	0,00		0,00	0,00	4.888,57

C. FERNANDO ALEJANDRO OCA
RESPONSABLE
DIRECCION GENERAL
Provincia de Buenos Aires

ROBERTO C. WILLIAMS
Director de Rentas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACION:

CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC:

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC:

Res. N° 558 **22-06-10**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-862592-5 – C.U.I.T. N° 30 -50014329-7, con domicilio en Av. Panamericana N° 3802 Olivos Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 25 de Junio de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-07-10 V: 12-07-10

domicilio en Chacra 37 Lote N° 4 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.813,80) en concepto de multa por omisión de impuestos (Conf. Art. 43° Código Fiscal).

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá/n interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 12-07-10 V: 16-07-10

Res. N° 537 **15-06-10**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CUELLO HNOS. SRL., con domicilio fiscal en 28 de Julio 616 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- EXTENDER LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y TOTAL A CUELLO, Carlos Edgardo, DNI N° 26.079.689, con domicilio en Mitre 587 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; CUELLO, Leonardo Martín, DNI N° 27.951.458, con domicilio en España 1026 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y CUELLO, Marina Janet, DNI N° 28.961.779, con domicilio en Chacra 37 Lote N° 4 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por la deuda de CUELLO HNOS. SRL, reclamada en el presente expediente, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- INTIMAR DE MANERA CONJUNTA Y/O INDISTINTAMENTE A CUELLO HNOS. SRL Y/O A CUELLO, Carlos Edgardo, DNI N° 26.079.689, con domicilio en Mitre 587 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; CUELLO, Leonardo Martín, DNI N° 27.951.458, con domicilio en España 1026 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y CUELLO, Marina Janet, DNI N° 28.961.779, con domicilio en Chacra 37 Lote N° 4 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 6.868,23).

Artículo 4°.- INTIMAR DE MANERA CONJUNTA Y/O INDISTINTAMENTE A CUELLO HNOS SRL Y/O A CUELLO, Carlos Edgardo, DNI N° 26.079.689, con domicilio en Mitre 587 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; CUELLO, Leonardo Martín, DNI N° 27.951.458, con domicilio en España 1026 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y CUELLO, Marina Janet, DNI N° 28.961.779, con

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y
GANADERIA****Res. Conj. N°** **01-07-10**
V-155 MCG y XIX-51 MIAyG

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la asignación de funciones en la Delegación para el Desarrollo Comarca de los Andes, dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, otorgada mediante Resolución Conjunta N° V-41/09 y XIX-12/09, a la agente Nilda Isabel MUÑOZ (M.I. N° 11.117.006 – Clase 1953), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Grupo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. N° 40** **02-07-10**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 4619.

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN Nº 044/10 -HL.****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial al «IX Encuentro Patagónico de Danzas Edición de Invierno», que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 10 al 16 de Julio de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 045/10 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés Cultural el "6º Encuentro de Payadores Patagónicos" a celebrarse el día 24 de julio del corriente año en la ciudad de Trelew, conmemorando el Día Nacional del Payador.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "VELAZQUEZ, MARIA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 458-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELVIRA VELAZQUEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Junio 17 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-07-10 V: 14-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad Provincia del Chubut, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/ESPINOZA SERGIO ORLANDO S/EJECUCTIVO", Expte Nº 2543/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial del Chubut" a los fines que el demandado Sr. ESPINOZA SERGIO ORLANDO comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuestos (art. 320 CPCC).

Comodoro Rivadavia, 27 Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "BANCO DEL SUD S.A. Y/O BANCO

BANSUD C/ROSSANA CARINA GABRIEL S/EJECUTIVO" Expte N° 2912/06, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial del Chubut" a los fines que la demandada Sra. GABRIEL ROSSANA CARINA comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (art. 320 CPCC).

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO, Juez, Secretaria única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 663, Primer Piso, en autos caratulados: "A.D.J. S/G.J.", Expte N° 156/2009, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. JUAN CARLOS GRANDE, para que comparezca a efectos de prestar conformidad al presente trámite, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda sin ser oído.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2010.-

VERÓNICA RE
Secretaria

I: 12-07-10 V 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GUERRERO ELBA INES c/ ROMERO JORGE ANDRES y otro s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. N° 94/2009, ha ordenado citar a la Sra. MABEL BEATRIZ MARTINEZ, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo presente en autos,

Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad. Fdo. Alberto Gustavo Sanca, Juez.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2.010.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

P: 12-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GUERRERO ELBA INES c/ ROMERO JORGE ANDRES y otro s/SUMARIO", Expte N° 95/2009, ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico", de esta ciudad, durante DOS (2) días, emplazando, a la Sra. MABEL BEATRIZ MARTINEZ, para que dentro de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que la represente en él (art. 346 del C.P.C.Ch.) Ley XIII N° 5 (Anexo Ley 2203) ANEXO A) Fdo. Alberto Gustavo Sanca, Juez.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2.010.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 12-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VICENTE, EDELMIRO Y PEREZ, IRMA ETEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte N° 480; Año: 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE, EDELMIRO y PEREZ, IRMA ETEL, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 29 de Junio de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Juez de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. LIRIO ALBERTO SAGREDO, para que en el plazo de diez Días, comparezca a contestar demanda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 ctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CANDIA, CLAUDIA VERONICA C/ SAGREDO, LIRIO ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte N° 884 Año: 2009).

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 11 de Junio de 2010.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaría de Refuerzo

I: 08-07-10 V: 12-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don VICTOR PABLO DANIELO CARRASCO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados. "CARRASCO VICTOR PABLO DANIELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 1216/10", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaría de Refuerzo

I: 08-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don DELFIN SEGUNDO VERA LA TORRE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados. "VERA LATORRE, DELFIN SEGUNDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO". Expte N° 958/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 08-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "CETTOLO, HECTOR MATIAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 408 – Año 2009), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante:

CETTOLO, HECTOR MATIAS, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.- Rawson, Chubut, 6 de Octubre de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-07-10 V: 13-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NICOLAS WELINDO PEÑALOZA en los autos caratulados "PEÑALOZA, NICOLAS WELINDO S/SUCESORIO", Expte N° 1221/2010".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de Junio de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-07-10 V: 13-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 550, 3º piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor RAUL ANTONIO CODESAL, en los autos caratulados "CODESAL, RAUL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 536, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-
Esquel, 28 de Junio de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-07-10 V: 12-07-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TERESA HOJT,

mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apereamiento de ley. Trelew, 16 de Marzo de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 07-07-10 V: 12-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ ROSALINO, para que se presenten en autos: GONZALEZ ROSALINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 277 Año 2009)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apereamiento de Ley. Rawson 10 de Mayo de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-07-10 V: 12-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "SANDE BALDOMERO S/SUCESIÓN" Expte N° 311/10, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 07-07-10 V: 12-07-10.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Sánchez Calot, se le hace saber al Señor Arquitecto VÍCTOR HUGO CORNELIO que en los autos N° 26.460, año 2008, caratulados: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F. 420, se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 012/10, la que

transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut) 19 de Febrero de dos mil diez...

VISTO: ... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo CORNELIO y ...a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe N° 03/10 F.-8, dentro del término de quince (15) días, bajo apereamiento de proceder conforme al artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Segundo: ... Fdo.: Cr. Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal: Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Cr. Tomás Antonio Maza – Vocal: Ante mi: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada" y la Providencia, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut), 25 de Marzo de 2010.- Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 012/10 al Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo Cornelio a subastar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe N° 03/10-F8., sin que a la fecha se haya recepcionado respuesta alguna. Córrese vista de las presentes actuaciones a la Señora Cra. Silvia Vicente (Art. 33° de la Ley V N° 71). Fdo. : Cr. Sergio Sánchez Calot- Presidente".

Publíquese por el término de tres (3) días.-
Rawson (Chubut), Julio 1 de 2.010.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 07-07-10 V: 12-07-10

AVISO LEY 11867

Se hace saber que los Señores Mirta Clara Entraigas (LC: 4.162.081), Diego Salvador Stagnitta (DNI: 27.363.224), Gustavo Sebastián Stagnitta (DNI: 28.054.835) y Cristina Adriana Stagnitta (DNI: 21.661.047), con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 565 de Trelew Chubut, TRANSFIERE EL FONDO DE COMERCIO denominado **CLINICA SAN MIGUEL**, Habilitación Municipal N° 532; dedicado al rubro de clínica médica con internación, sito en Edison y San Martín de Trelew, Chubut, a **SOFIMED S.R.L.** (CUIT 30-71002394-4), domiciliada en Edison N° 430 de Trelew.

Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Pellegrini N° 549 de Trelew en el horario de 09 a 17 horas.-

I: 07-07-10 V: 14-07-10.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del directorio de fecha 15 de junio de 2010, se convoca a los señores accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a las 8:30 horas y 9:30 horas respectiva-

mente del día 28 de Julio de 2010, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado el 31-03-2010.
3. Retribución del directorio.
4. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
5. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

EL DIRECTORIO

I: 05-07-10 V: 12-07-10.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio N° 59 del 29 de Junio de 2010, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 13 para el día 23 de Julio de 2010 a las 08:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Intersección de Ruta 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13.
2. Tratar la solicitud de prórroga del plazo previsto por el artículo 103 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificaciones, para la confección del Balance Inicial de la Liquidación previsto por Ley, solicitada por los liquidadores.
3. Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 13, Balance Inicial de Liquidación, según lo preceptuado por el artículo 103 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones, finalizado el 28 de Febrero de 2010, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
4. Tratar el destino del resultado del ejercicio económico N° 13.

MARIO MATÍAS ELICECHE
Liquidador
ALICIA LILIANA TONETTO
Liquidador

MARIO OSCAR ELICECHE
Liquidador

I: 05-07-10 V: 12-07-10.

FIBER WELLS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN 1º Y 2º CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Fiber Wells S.A., para que celebren Asamblea General Ordinaria a las 9 y 10 horas (en primera y segunda convocatoria respectivamente) del día 04 de Agosto de 2010 en Pasaje Lamadrid N° 1344 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los Estados Contables e Inventario al 30/10/2009.-
- 2- Consideración de los Estados Contables anuales al 31/03/2010 y anteriores.-
- 3- Consideración del Informe del Liquidador sobre la situación de la Liquidación.-
- 4- Encomendar al Liquidador Balance Final.
- 5- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

DANIEL MONTIEL
Liquidador

I: 12-07-10 V: 16-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 009/09 DGR de fecha 05/03/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 328/10-DGR, caratulado "LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISSION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, Liquidación Impositiva N° 045/10 DR (Nota N° 261/10 DGR) notificada con fecha 29/01/2010, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, arrojando un impuesto total de \$ 29.432,69;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es

omisión de las posiciones 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LACTEOS LAS VIOLLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, con domicilio en MONTIEL N° 2634 de la localidad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 056/09 DGR de fecha 08/06/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 635/08 DGR, caratulado "MACRO SERVICIOS S.R.L. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, Liquidación Impositiva N° 261/08 DR (Nota

N° 398/10 DGR) notificada con fecha 28/04/2010, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09, arrojando un impuesto total de \$ 60.514,62;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, con domicilio en PASAJE WILLIAM N° 1045 de la localidad de RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACION PUBLICA N° 06/2010
– S.E.F.yC.de.G**

OBJETO: Adquisición de materiales varios de construcción.

FECHA DE APERTURA: El 26 de Julio de 2010, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 382.529,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintinueve)

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días, corridos, de recibido de conformidad el total adjudicado.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncura 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

I: 05-07-10 V: 12-07-10.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman llama a REGISTRO DE OPOSICION por la ejecución de la Obra "1º Etapa Zona Oeste Plan Rector - Extensión Red de Gas Bethesda – Bryn Crwn", a los frentistas de los siguientes inmuebles, a partir del último día de publicación del presente EDICTO y por el término de quince (15) días hábiles, para la declaración de utilidad pública.

NOMENCLATURA CATASTRAL

Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 1

CHACRA: 13, 13, 27, 27, 28, 13, 8, 13, 8, 7, 7, 3, 2, 13, 1, 2, 10, 5, 6, 2,10

PARCELA: 3, 8, 1, 4, 1, 6, 3, 10, 4, 8, 1, - 1, 7, 3, 7, 1, 1, 1, 6, 8.

Dicho registro de oposición se encuentra habilitado en mesa de entradas, de la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza Julio A. Roca sin número, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 13:00horas.

A los efectos de formular oposición el propietario del/de los inmuebles afectados por las obras de extensión de red de gas natural deberá/n adjuntar fotocopia legalizada del título de propiedad de los inmuebles o justificación de la legitimidad de su oposición.

I: 08-07-10 V: 13-07-10

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 20/10

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela Nº 96 Aldea Escolar.

Lugar de Emplazamiento: TREVELIN.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Diez con Setenta y Nueve Centavos (\$ 6.137.910,79).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Jueves 29 de Julio de 2010, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana Nº 50, de la ciudad de RAWSON – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Jueves 29 de Julio de 2010, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 05-07-10 V: 12-07-10.

AVISO DE LICITACION PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 22/10

OBRA: "Construcción Centro de Salud Barrio Pujol 2" en PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Seis con Cuarenta y Nueve Centavos.- (\$ 3.260.136,49)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) Días Corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 32.601,36

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 3.912.163,79

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Jueves 29 de Julio de 2010, a las 09:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Jueves 29 de Julio de 2010, 10 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50, Rawson - Provincia del Chubut.

I: 05-07-10 V: 12-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSE-
CRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 08/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: “**SISTEMA CLOACAL GAN GAN**”.-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2010, EN LA SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA Nº 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 11:00Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 19 DE JULIO HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 07-07-10 V 12-07-10

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 23/10**

OBRA: “**Construcción Escuela Primaria S/Nº**” en **EL HOYO**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Seis Centavos.- (\$ 9.096.294,76)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 90.962,95

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 7.796.824,08

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación Estudios y proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Lunes 02 de Agosto de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 02 de Agosto de 2010, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50, Rawson - Provincia del Chubut.

I: 07-07-10 V: 14-07-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama A Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 101/10.

OBRA: **RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: LIMITE CON SANTA CRUZ – EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 22 (RIO MAYO).

TIPO DE OBRA: Construcción de obras básicas y pavimento con carpeta de concreto asfáltico en 6,80 m. de ancho, banquetas de 2,00 m. de ancho; con tercer carril de ascenso en el Cañadon de Río Mayo, variante en el paso por la Localidad de Río Mayo hasta el Puente Río Mayo y pavimentación parcial de calles con calzada de hormigón, repavimentación de calzada entre el Puente sobre Río Mayo y el Empalme con la Ruta Provincial Nº 22, construcción de intersecciones, señalización vertical, horizontal y obras de iluminación.

PESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 169.617.578,00), referido al mes de Junio de 2010.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.696.175,78).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) Meses

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 2 de Agosto de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 3 de Septiembre 2010 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta de pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso. D.N.V.

I: 08-07-10 V: 22-07-10.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Julio de 2010.
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 31/2010** – Ejercicio 2010

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 32625/2010 (D.N.).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.07) – Av. Las Heras 1555 – RESISTENCIA – Pcia del CHACO. 2) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE FORMOSA (U.10) – Av. 25 de Mayo 401 – Pcia. de FORMOSA. 3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. 4) COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11) – Av. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL S/N – SAENZ PEÑA – Pcia. del CHACO.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

5) COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17) – Fray Ruiz de Montoya s/n° - CANDELARIA

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

6) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON) – Pcia del Chubut. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

7) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) – El Salvador s/n° - VIEDMA – Pcia de RIO NEGRO. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. 8) CARCEL DEL ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL – Pcia del CHUBUT. 8) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. 9) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – PUEYRREDON 1099 – SANTA ROSA PCIA. LA PAMPA. 9) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. 10) PRISION REGIONAL DEL SUR (U.09) – ENTRE RÍOS N° 303 (8300) – Pcia. de NEUQUEN. 10) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 02/08/2010 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscritos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 08-07-10 V: 12-07-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 6/10

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 180 BATERÍAS PARA ALDEAS ESCOLARES DEL INTERIOR".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DÍAS A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE APERTURA.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson - Chubut. FAX N° 02965-481646.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

En la regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires FAX 011-4382-2009.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 02 de Agosto de 2.010 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 02 de Agosto de 2010 hasta las 10:30.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 08-07-10 V: 15-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Licitación Pública N° 02/10 – MCG
Expediente N° 1560/10 – MCG**

Objeto del llamado: **se tramita la primera etapa del servicio de Internet gratuito respaldado por el Proyecto "Chubut Wi – Fi, Internet para todos" que incluye a las ciudades de Rawson y Trelew, emprendimiento enmarcado dentro del Plan Estratégico Provincial de Gobierno Digital llevado adelante por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.**

El acto licitatorio que fuera aprobado mediante Resolución N° 100/10 deberá ser publicado de acuerdo al siguiente detalle:

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/2010**

OBJETO: Se tramita la primera etapa del servicio de Internet Gratuito respaldado por el Proyecto "Chubut Wi – Fi, Internet para todos" que incluye a las ciudades de Rawson y Trelew, emprendimiento enmarcado dentro del Plan Estratégico Provincial de Gobierno Digital llevado adelante por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Fecha de Apertura: 26 de Julio de 2010, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del total del presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00); Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en calle Sarmiento N° 1172 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 23 de Julio de 2010, y en la Sala de Situación, sita en la calle Fontana N° 50 de Rawson – Chubut el día 26 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.

I: 08-07-10 V: 12-07-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Licitación Pública N° 03/10 – MCG
Expediente N° 0033/10 – SCTI**

Objeto del llamado: se tramita la adquisición de una camioneta 4x4, 0 Km, doble cabina, para la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

El acto licitatorio que fuera aprobado mediante Resolución N° 17/10 SCT deberá ser publicado de acuerdo al siguiente detalle:

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2010

OBJETO: Se tramita la adquisición de una camioneta 4x4, 0 Km, doble cabina, para la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2010, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del total del presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00);

Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en calle Sarmiento N° 1172 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 27 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.

I: 08-07-10 V: 12-07-10

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2010

OBJETO: Obra: construcción de Pavimento de Hormigón Armado en la localidad de Corcovado – Departamento Tehuelches - Calle San Martín – Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.348.839,65

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.875,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Julio de 2010 a las 12:00 hs. en esta sede Central – Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 24, 28-06-10, 01, 06 y 12-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 17/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO:

OBRA: “**ESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 Kv CINCO ESQUINAS – TREVELIN**”.-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2010 A LAS 09:00 HORAS EN SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO SITO EN AV. FONTANA 50- RAWSON – CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLO- NES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 9.418.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 94.180,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL (ELECTRO- MECANICA): PESOS NUEVE MILLONES CUATRO- CIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 9.418.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESEN- TA (360) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut FAX N° 02965 – 481728.

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos sita en la calle Don Bosco N° 127 – (9200) Esquel – Chubut.

En la Delegación Comodoro Rivadavia de la Direc- ción General de Servicios Públicos sita en calle Rawson N° 1146 (9000) - Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297 4464723.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En Sala de Si- tuación de Casa de Gobierno, sita en la Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 6 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000,00).-

I: 12-07-10 V: 16-07-10.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 19/10

**OBRA: Ampliación y Refacción Escuela Nº 80 Pa-
raje El Rincón.**

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: CHOLILA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones cua-
trocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte con
sesenta y seis centavos (\$ 6.492.420,66)

**Se informa a los eventuales interesados que la
Fecha, el Lugar, y la Hora de Apertura ha sido Pro-
rrogada para el día Jueves 19 de Julio de 2010, a las
11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobier-
no – Fontana 50, de la ciudad de RAWSON – CHUBUT.**

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: El día Jueves 19
de Julio de 2010, hasta las 10:30 horas en la Dirección
General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-
fraestructura RAWSON (CHUBUT).

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General
Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson,
hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en
horario administrativo.

I: 12-07-10 V: 16-07-10

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 24/10**

**OBRA: “Unidad de Pediatría Hospital Regional”
en COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cien mil
quinientos setenta y uno con ochenta y un centavos (\$
7.100.571,81).

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días
corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 71.005,72.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 14.201.143,62

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson
– Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General
Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson,
Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de aper-
tura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: el día
Martes 03 de Agosto de 2010, a las 10:30 hs, en el Edi-
ficio de la Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura – Luís Costa 360 Rawson
– Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 03 de Agosto de
2010, 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de
Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 12-07-10 V: 16-07-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 25/10**

OBRA: “Instituto Penitenciario” en TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos DIECINUEVE MILLO-
NES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$
19.905.956,04)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Veinte (420)
días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 199.059,56

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 17.062.248,03

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson
– Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General
Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson,
Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de aper-
tura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: el día
Miércoles 04 de Agosto de 2010, a las 10:30 hs, en el
Edificio de la Dirección General de Planificación, Estu-
dios y Proyectos de Infraestructura – Luís Costa 360
Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 04 de Agosto de 2010, 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 12-07-10 V: 16-07-10.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 01/10

OBJETO: Compra de vehículo utilitario tipo Pick Up

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00)

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 02 de Agosto de 2010, a las diez (10:00) horas

VALOR DEL PLIEGO: pesos Ciento Diez (\$ 110,00)

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON CHUBUT.

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita en Conesa 130 de Rawson – Tel (02965) 483965

P: 12, 19 y 26-07-10

FE DE ERRATAS

Dto. N° 723/10

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11009 de fecha Jueves 24 de Junio de 2010, en la Portada y en la página 2 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Dto. N° 723 – Declárase Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a Todas las Producciones Avícolas Ubicadas en el Territorio de la Provincia del Chubut

DEBE DECIR:

Dto. N° 723 – Declárase Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a Todas las Producciones Apícolas Ubicadas en el Territorio de la Provincia del Chubut

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11010 de fecha Viernes 25 de Junio de 2010, en las Páginas Impares se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Vierenes 25 de Junio de 2010

DEBE DECIR:

Viernes 25 de Junio de 2010